



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 08-2026-PE-CHINECAS/UAJ de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y la necesidad institucional de fortalecer los mecanismos de control, defensa y protección de las tierras y del recurso hídrico bajo administración del Proyecto Especial CHINECAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “ Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial CHINECAS, como instrumento de gestión institucional vigente, establece la estructura orgánica, competencias y responsabilidades de las unidades orgánicas, disponiendo que estas actúen de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada administración de los bienes del Estado;

Que, de acuerdo con el MOP, la Unidad de Operación y Mantenimiento es responsable de programar, ejecutar, operar, regular y evaluar la infraestructura hidráulica, así como de promover el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico destinado al riego, lo que la convierte en un órgano clave para la supervisión técnica del recurso hídrico del proyecto;

Que, conforme a las competencias asignadas en el MOP, la Unidad de Gestión de Tierras y Promoción de la Inversión tiene a su cargo la gestión de los terrenos del ámbito del proyecto, incluyendo aspectos físico-legales, inventarios prediales, procesos de formalización, así como la coordinación con entidades competentes en materia de tierras, resultando fundamental para la defensa del patrimonio territorial institucional;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, según el MOP, brinda asesoramiento legal a la entidad, emite opiniones jurídicas y participa en la defensa legal de los intereses del Proyecto Especial CHINECAS, garantizando que las acciones institucionales se ajusten al marco normativo vigente;

Que, la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Recursos Humanos, conforme al MOP, son responsables de la gestión administrativa, logística y del talento humano, asegurando la disponibilidad de recursos y capacidades necesarias para la implementación de acciones institucionales coordinadas;

Que, se ha identificado la necesidad de contar con un órgano colegiado de carácter técnico, que articule las competencias de las unidades mencionadas, con el fin de prevenir, identificar y atender riesgos de invasión, ocupación indebida, uso irregular de tierras, afectación de la infraestructura hidráulica y uso ineficiente del recurso hídrico;

Que, en ese contexto, resulta pertinente constituir el Comité Técnico de Control, Defensa y Protección de Tierras y del Recurso Hídrico del Proyecto Especial CHINECAS, como instancia de

portal





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 010-2026-GRA-PECHINECAS

coordinación técnica interna, sin duplicar funciones ni sustituir las competencias de las unidades orgánicas;

Que, al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Técnico

Conformar el Comité Técnico de Control, Defensa y Protección de Tierras y del Recurso Hídrico del Proyecto Especial CHINECAS, como órgano colegiado de naturaleza técnica, encargado de articular, supervisar y orientar las acciones institucionales relacionadas con la protección, custodia y defensa del patrimonio territorial y del recurso hídrico del proyecto.

Artículo 2.- Objetivo del Comité

El Comité tiene como objetivo general asegurar el uso eficaz, eficiente y sostenible de las tierras y del recurso hídrico del Proyecto Especial CHINECAS, garantizando la integridad física de los predios, la protección de la infraestructura hidráulica y la legalidad de las acciones vinculadas a la planificación, gestión y defensa del patrimonio institucional.

Artículo 3.- Conformación del Comité

El Comité Técnico estará conformado por:

Presidente:

Jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS.

Miembros:

- Jefe de la Unidad de Gestión de Tierras y Promoción de la Inversión.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Administración.
- Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos.

Secretaría Técnica:

Un profesional designado por la Gerencia General, encargado del registro de actas, seguimiento de acuerdos y elaboración de informes técnicos.

Los integrantes del Comité ejercen sus funciones ad honórem y mientras desempeñen el cargo que ostentan.

Artículo 4.- Funciones del Comité

Son funciones del Comité Técnico:





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 010-2026-GRA-PECHINECAS



- a) Analizar, sistematizar y evaluar información técnica, geográfica, catastral y documental relacionada con los predios y el recurso hídrico del ámbito del Proyecto Especial CHINECAS.
- b) Coordinar con la Unidad de Gestión de Tierras la actualización de inventarios físico-legales y la identificación de riesgos de invasión, ocupación, afectación o uso indebido de los terrenos del proyecto.
- c) Proponer medidas técnicas de protección física y legal de las tierras e infraestructura hidráulica, en coordinación con la Gerencia de Operación y Mantenimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- d) Supervisar y emitir opinión técnica sobre los planes de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, promoviendo el uso eficiente del agua y la sostenibilidad del recurso hídrico.
- e) Revisar y proponer mejoras técnicas a normas internas, directivas y procedimientos vinculados a la defensa del dominio, regularización de la tenencia de tierras y gestión del recurso hídrico.
- f) Coordinar acciones con entidades públicas competentes, tales como MIDAGRI, COFOPRI y la Autoridad Local del Agua, para la defensa integral de los predios y recursos del proyecto.
- g) Elaborar informes técnicos periódicos para la Gerencia General y el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS.
- h) Promover acciones de capacitación y difusión interna en materia de gestión territorial, defensa del patrimonio institucional y uso sostenible del recurso hídrico.

Artículo 5.- Funcionamiento del Comité

El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando lo convoque su Presidente o la Gerencia General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y constarán en actas.

Artículo 6.- Apoyo institucional

Disponer que las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHINECAS brinden el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, en el marco de sus competencias establecidas en el MOP.

Artículo 7.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial CHINECAS y su difusión interna para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS